

MEMORANDO

Para: CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE
2024

Cordial Saludo, Respetado Doctor Restrepo Flórez

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2024, y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento Liderazgo Estratégico y Enfoque hacia la prevención, señalados en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno se permite comunicar el seguimiento a la Austeridad en el Gasto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con corte al 30 de junio de 2024, en el cual se concluye:

La SDSCJ aplica las medidas de austeridad y las directrices distritales y nacionales emitidas través del Decreto 062 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismo de la administración Distrital", lo que ha permitido no presentar excesos en los gastos, logrando reducir el consumo y el presupuesto para los gastos de viáticos, papelería, impresiones, acueducto y alcantarillado, aseo y servicio de telefonía celular.

No obstante, se presentaron incrementos en el periodo evaluado, para los siguientes conceptos: horas extras, suministro de combustible, energía y servicio de telefonía fija, por lo que aún se presentan oportunidades de mejora frente al comportamiento y consumo de estos rubros, en la entidad.

De otra parte, esta oficina en el marco de su rol de enfoque hacia la prevención sugiere adelantar las gestiones pertinentes que conlleven al cumplimiento de los lineamientos impartidos en el Decreto 062 de 2024, frente a lo establecido en:

Artículo 29 - Manejo de activos en desuso. *En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.*

Artículo 30 -. Identificación de cartera y movilización. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida ley..."

En tal sentido, se recomienda coordinar con la Secretaria Distrital de Hacienda, los lineamientos aplicables en la materia, con el fin de evitar riesgos por incumplimientos y sanciones disciplinarias. No obstante, estas situaciones serán objeto de seguimiento en el próximo periodo.

Asimismo, se recomienda actualizar el Plan de Austeridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024, de manera que este sea una herramienta útil para la toma de decisiones y optimización de los recursos, salvaguardando las evidencias de la ejecución de las actividades allí contempladas.

Finalmente, es preciso informar que, el informe adjunto será publicado en la sección de transparencia de la entidad en la siguiente ruta¹: Botón Transparencia y Acceso a la Información Pública → Planeación, Presupuesto e Informes → Informe de la Oficina de Control Interno → Informes de Ley y/o Seguimiento → 2024.

Cordialmente,



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO-DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
ORLANDO VEGA NAVAS-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
REINALDO RUIZ SOLORZANO-SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA-DIRECCION FINANCIERA
Anexos: -1

Elaboró: ANGIE YURLEY PATARROLLO-
Revisó: ANGIE YURLEY PATARROLLO-OFCINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: ANGIE YURLEY PATARROLLO-

¹ <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>



Informe de seguimiento a la Austeridad en el Gasto de la SDSCJ

II TRIMESTRE 2024

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGIA	3
4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	3
4.1 Comportamiento de los Gastos en la SDSCJ	4
4.1.1 Gastos de personal	4
a) Planta de personal	4
b) Modificación de la Planta de Personal	4
c) Concursos Públicos abiertos de méritos	4
d) Gastos de Nómina	4
4.1.2 Gastos de Adquisición de Bienes y servicios	5
4.2 Gastos de Inversión en la SDSCJ	7
5. PLAN DE AUSTERIDAD	8
6. GESTION AMBIENTAL	8
7. SEGUIMIENTO INFORME SEMESTRAL PLAN DE AUSTERIDAD	9
8. CONCLUSIONES	9
9. RECOMENDACIONES GENERALES	10

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

1. OBJETIVO

Verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones y lineamientos establecidos a nivel Distrital y Nacional, en materia de austeridad, eficiencia y transparencia en el gasto público de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

2. ALCANCE

Realizar seguimiento a los gastos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia correspondientes al segundo trimestre del año 2024 en comparación con el trimestre inmediatamente anterior, con el propósito de brindar información para la toma de decisiones, tendientes a reducir el gasto público de acuerdo con las disposiciones consagradas en el Decreto 1737, 1738 de 1998, el Decreto Distrital 062 de febrero de 2024 y demás normas que lo reglamentan.

3. METODOLOGIA

Para la generación de este informe se efectúa verificación documental y análisis de manera desagregada de la información, con base en los rubros presupuestales asociados a los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y contratación directa en los gastos de inversión señalados en el Decreto 062 de 2024, tomando como suministro la información del Sistema de Presupuesto Distrital y la información obtenida a través de correos electrónicos en respuesta a la solicitud realizada por la OCI mediante oficio 2-2024-10231.

4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento se realiza a los rubros evaluados para el segundo trimestre de la vigencia actual comparado con el trimestre inmediatamente anterior, correspondientes a las erogaciones en que incurre la entidad como contraprestación a los servicios recibidos de una relación laboral, así como para el desarrollo normal de su misionalidad y objetivos. A continuación, se ilustra el detalle:

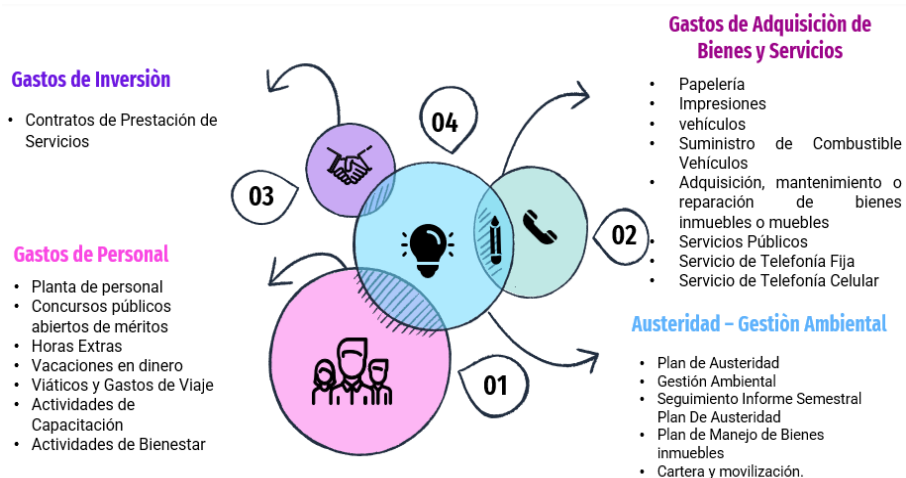


Imagen 1: Elaboración propia OCI

4.1 Comportamiento de los Gastos en la SDSCJ

4.1.1 Gastos de personal

a) Planta de personal

La planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia se mantiene constante en comparación con el trimestre anterior, conformada por un total de 811 cargos. Frente a los cargos provistos se presenta una disminución, con una variación del 1,1%, según se aprecia a continuación.



Imagen: 2 Elaboración propia OCI Fuente: Relación Planta de personal DGH

b) Modificación de la Planta de Personal

En el marco del seguimiento realizado, se verificó si para el periodo evaluado la entidad ha tramitado modificaciones de la planta de personal, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 062 de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, informo que a la fecha no se ha requerido solicitar la modificación de la planta de personal: *“Al corte del segundo trimestre de 2024 no se ha presentado documento formal y oficial de modificación de planta de personal ante la Dirección Distrital de Presupuesto y el DASCD”*

c) Concursos Públicos abiertos de méritos

Durante el periodo evaluado, la entidad no ha incurrido en gastos asociados al desarrollo de concursos públicos; sin embargo, desde la vigencia 2023, se encuentra en proceso un concurso de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la cual incorpora Acuerdos, anexos técnicos, CDP y constancia de pago que amparan dicho proceso.

d) Gastos de Nómina

A continuación, se presentan las variaciones generadas en los rubros de horas extras, indemnización por vacaciones, viáticos y gastos de viaje del 1er y 2do trimestre 2024.

Conceptos	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			GRÁFICA
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
Horas Extras	\$ 961.746.331	\$ 771.210.552	\$ 693.849.812	\$ 1.060.366.133	\$ 682.361.679	\$ 922.092.725	
Vacaciones en dinero	\$ 75.466.782	\$ 35.272.486	\$ 47.410.171	\$ 102.447.470	\$ 17.021.544	\$ 19.851.128	
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ -	\$ 27.938.220	\$ 14.018.472	\$ 1.007.412	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 1.037.213.113	\$ 834.421.258	\$ 755.278.455	\$ 1.163.821.015	\$ 699.383.223	\$ 941.943.853	

Tabla: 1 Elaboración propia OCI Fuente: Reportes DGH



Horas Extras: El rubro de horas extras presentó un **incremento del 10%**, los gastos más significativos por este concepto corresponden al recargo festivo diurno y nocturno de las sedes de la Cárcel, el Nuse C4 y CER.



Vacaciones en dinero: Se registro una **reducción del 12%** en comparación con el periodo anterior, por valor de \$-18.829.297. Lo anterior teniendo en cuenta que para este trimestre solo se presentó la desvinculación de 5 servidores versus los 19 servidores desvinculados en el primer trimestre.



Viáticos y Gastos de Viaje: En el segundo trimestre se evidencia una **disminución del -98%** debido a la comisión conferida para 2 servidores, en cuanto al primer trimestre se confirieron comisiones a 5 servidores.

4.1.2 Gastos de Adquisición de Bienes y servicios

A continuación, las erogaciones de bienes y servicios presentados durante el 1er y 2do trimestre de la vigencia 2024:

Conceptos	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			GRÁFICA
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
Papelería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Impresiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Suministro de Combustible Vehículos	\$ 11.862.000	\$ 8.085.352	\$ 9.229.760	\$ 11.964.991	\$ 11.751.802	\$ 11.502.291	
Arrendamiento	\$ 574.930.792	\$ 621.850.330	\$ 621.850.330	\$ 624.010.024	\$ 628.177.319	\$ 628.177.319	
Servicios de Energia	\$ 31.851.910	\$ 28.122.557	\$ 1.088.832	\$ 29.973.594	\$ 31.644.310	\$ 28.831.287	
Acueducto y Alcantarillado	\$ 1.673.670	\$ 1.798.020	\$ 2.177.830	\$ 1.498.491	\$ 1.793.190	\$ 1.596.920	
Aseo	\$ 887.160	\$ 65.510	\$ 815.380	\$ 61.500	\$ 772.924	\$ -	
Servicio de Telefonía Fija	\$ 30.400.340	\$ 31.298.811	\$ 31.925.511	\$ 30.421.372	\$ 30.465.950	\$ 34.691.520	
Servicio de Telefonía Celular	\$ 1.032.707	\$ 1.032.707	\$ 1.032.707	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 652.638.579	\$ 692.253.287	\$ 668.120.350	\$ 697.929.972	\$ 704.605.495	\$ 704.799.337	

Tabla: 2 Elaboración propia OCI Fuente: Reportes DGH



Papelería: De acuerdo con lo reportado por la Dirección de Recursos Físicos, en los trimestres evaluados de 2024 no se realizó entrega de insumos de papelería. Así como tampoco se identificaron pagos por este concepto.



Impresiones: De acuerdo con el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital de la entidad, publicado en la web¹ para los periodos evaluados no se identificaron gastos en el rubro de funcionamiento por concepto de impresiones, fotocopias o multicopiado.



Vehículos: El parque automotor de la SSCJ se mantiene constante, en comparación con el primer trimestre, con un total de 33 vehículos.

Suministro de Combustible Vehículos: En el periodo evaluado se presentó un **incremento** en el gasto de combustible del **21%**, equivalente al aumento en el consumo de 375 galones, respecto del trimestre anterior.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Recursos Físicos, las variaciones son proporcionales a las dinámicas y diferentes actividades de apoyo y misionales de las cuales la Secretaria es responsable como líder del sector de seguridad, así como al cambio de precio del combustible de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Ministerio de minas y energía informando el incremento de precios, que aplica para los productos ACPM, corriente y extra, la cual entró en vigor a partir de junio de 2024.



Arrendamiento: Con respecto a este rubro se observa un **incremento del 3%** con una variación absoluta de \$ 61.733.210, desde la Dirección de Recursos Físicos se informa que durante los periodos evaluados se realizaron negociaciones y ajustes del IPC, razón por la cual el comportamiento fue ascendente.



Servicios de Energía: El servicio de energía presenta un **incremento del 48%**, respecto al periodo anterior, correspondiente a \$ 29.385.892, este servicio cubre los gastos generados desde las siguientes sedes:

- Sede administrativa Piso 6
- Sede administrativa Piso 13
- Sede administrativa Piso 14
- Sede administrativa Piso 16
- Sede local 103
- Bodega de álamos
- Bodega de Fontibón

Nota: Es de precisar que esta información corresponde al periodo facturado del 12 de marzo al 13 de junio 2024.

¹<https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/ejecucion-presupuestal>



Acueducto y Alcantarillado: De acuerdo con los registros de la tabla 2, se identificó que el consumo de acueducto y alcantarillado para el segundo trimestre es de 652 metros cuadrados, lo que refleja una **disminución** de \$760.919, correspondiente al 13% en comparación con el trimestre inmediatamente anterior.



Servicio de Aseo: Durante el segundo trimestre, se ha observado una reducción del 53% por un total de \$-933.626 en comparación con el trimestre anterior, este servicio abarca los gastos de las 7 sedes de la entidad, y es facturado de manera bimestral.

Nota: Es de precisar que esta información corresponde al periodo facturado ente el 1 de marzo y el 15 de mayo 2024.



Servicio de Telefonía Fija: Este servicio continúa contratado con la ETB y para el segundo trimestre **ascendió** en un 2% el consumo por valor de \$1.954.180 en comparación con el trimestre anterior.

Es de precisar que la entidad ha implementado restricciones en las llamadas a celular y Larga Distancia Nacional, por lo cual desde la Dirección de Tecnologías de la Información se verifica en la factura que no se incluyan cargos adicionales por llamadas a destinos no autorizados.



Servicio de Telefonía Celular: En el segundo trimestre se ha registrado una **reducción** del 100% en el servicio, en comparación con el trimestre anterior, debido a la cancelación total del plan de telefonía celular, el cual estuvo activo hasta el 22-03-2024, conforme a lo establecido en el Decreto 062 del 09 de febrero 2024.

4.2 Gastos de Inversión en la SDSCJ

Conceptos	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			GRÁFICA
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
Contratos de Prestación de Servicios	\$ 2.151.377.642	\$ 12.160.234.098	\$ 22.539.883.093	\$ 13.020.217.235	\$ 26.416.255.023	\$ -	
TOTAL	\$ 2.151.377.642	\$ 12.160.234.098	\$ 22.539.883.093	\$ 13.020.217.235	\$ 26.416.255.023	\$ -	

Tabla: 3 Elaboración propia OCI Fuente: Reportes DJC



Contratos de Prestación de Servicios: Como se aprecia en la tabla 3, durante el segundo trimestre la contratación por prestación de servicios descendió en el mes de junio, consecuencia del proceso de armonización presupuestal, por el cual los contratos no pudieron ser adjudicados hasta tanto se efectuará y viera reflejado en el sistema de información, el traslado presupuestal de armonización.

No obstante, este rubro presenta un **incremento del 7%** por valor de \$2.584.977.425 durante el segundo trimestre, con la suscripción de 609 contratos por la unidad ejecutora

1 y 289 por la unidad ejecutora 2, esto representa un incremento de 401 contratos en comparación con el primer trimestre.

Por otra parte, y atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 27 del Decreto 062 de 2024, se identificó que para el periodo evaluado la entidad ha realizado el uso de acuerdos marco de precios para los siguientes procesos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	CTO No.	Valor Registro Presupuestal
10027-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.	Febrero	Febrero	255	Días	Selección abreviada - acuerdo marco	142.397.171	SCI-228-2024	142.397.171
11723-SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS HOSPITALARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMINICOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	Julio	Julio	7	Meses	Selección abreviada - acuerdo marco	1.333.503.000	SCI-1432-2024	1.126.763.067
11728-PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON SOPORTE DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Febrero	Febrero	6	Meses	Selección abreviada - acuerdo marco	1.378.398.302	SCI-242-2024	1.378.398.302
12205-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOMOTORES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL D.C, LAS CASAS DE JUSTICIA MÓVILES Y LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SDSCJ.	Enero	Enero	11	Meses	Selección abreviada - acuerdo marco	14.665.500.000	SCI-39-2024	14.634.644.607
Plan Anual de Adquisiciones Versión 20						TOTALES	17.519.798.473	17.282.203.147

Tabla: 4 Plan Anual de Adquisiciones Versión 20

5. PLAN DE AUSTERIDAD

La SDSCJ definió el Plan de Austeridad para la vigencia 2024 en el cual se contemplaron catorce (14) gastos relacionados con los rubros de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios e inversión.

No obstante, para el periodo objeto de evaluación no se allegó el seguimiento y monitoreo realizado por la dependencia responsable, por tanto, no fue posible para esta oficina evaluar el % de avance y cumplimiento del mencionado plan.

Mencionado lo anterior, esta situación será objeto de verificación en próximos seguimientos.

6. GESTION AMBIENTAL

Con corte al 30 de junio de 2024, se han implementado medidas enfocadas en el control y la reducción del consumo de agua y energía, así como en la promoción de buenas prácticas para optimizar el uso de los recursos públicos.

A continuación, se presentan las campañas de sensibilización llevadas a cabo por la SDSCJ para concientizar a los servidores públicos a reducir el consumo y costo de los servicios públicos en la entidad².

² Es importante mencionar que el consumo de agua y energía fueron evaluados en el numeral 4.1.2



Imagen: 2 Fuente: Correos electrónicos

7. SEGUIMIENTO INFORME SEMESTRAL PLAN DE AUSTRIDAD

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2024, no fue requerida la presentación del informe semestral; no obstante, este aspecto será evaluado en el próximo trimestre, con el propósito de verificar el cumplimiento a las orientaciones y requerimientos que el ente de control político estableció a través del acuerdo distrital 719 de 2018 y decreto 492 de 2019.

8. CONCLUSIONES

La SDSCJ aplica las medidas de austeridad y las directrices distritales y nacionales emitidas través del Decreto 062 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismo de la administración Distrital", lo que ha permitido no presentar excesos en los gastos, logrando reducir el consumo y el presupuesto para los gastos de viáticos, papelería, impresiones, acueducto y alcantarillado, aseo y servicio de telefonía celular.

No obstante, se presentaron incrementos en el periodo evaluado, para los siguientes conceptos: horas extras, suministro de combustible, energía y servicio de telefonía fija, por lo que aun se presentan oportunidades de mejora frente al comportamiento y consumo de estos rubros, en la entidad.

9. RECOMENDACIONES GENERALES

- ☑ La Oficina de Control Interno en el marco de su rol de enfoque hacia la prevención, recomienda adelantar las gestiones pertinentes que conlleven al cumplimiento de los lineamientos impartidos en el Decreto 062 de 2024, frente a lo establecido en:

***Artículo 29 - Manejo de activos en desuso.** En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.*

***Artículo 30 - Identificación de cartera y movilización.** En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida ley...”*

En tal sentido, se recomienda coordinar con la Secretaria Distrital de Hacienda, los lineamientos aplicables en la materia, con el fin de evitar riesgos por incumplimientos y sanciones disciplinarias. Dichas actividades serán objeto de seguimiento por esta oficina en el próximo periodo.

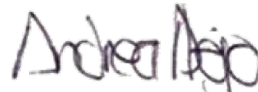
- ☑ Actualizar el Plan de Austeridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024, de manera que este sea una herramienta útil para la toma de decisiones y optimización de los recursos, salvaguardando las evidencias de la ejecución de las actividades allí contempladas.
- ☑ Realizar un seguimiento permanente al cumplimiento de los gastos de adquisición de bienes y servicios comprometidos en la presente vigencia, de manera que se ejecuten de acuerdo con el principio de anualidad y se evite la constitución de reservas presupuestales.
- ☑ Establecer mecanismos de control para evitar la acumulación de vacaciones, teniendo en cuenta que esta situación repercute en el incremento presupuestal de la vigencia en la cual se solicita, por cuanto, estas serán liquidadas con el salario que el funcionario devengue en el momento del disfrute y demás factores de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto ley 1045 de 1978.

- Diseñar actividades que fortalezcan la apropiación y aplicación de la cultura de ahorro, en las campañas que la entidad promueve respecto a la reducción de los diferentes gastos.

Cordialmente,


Angie Patarroyo

Contratista Oficina de Control Interno
Elaboró:



Andrea del Pilar Alejo
Contratista Oficina de Control Interno
Revisó


Karol Andrea Parraga Hache

Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó